

propiedad industrial de 19 de abril de 1977 y 27 de febrero de 1979 que concedieron el registro de la marca número 728.660, denominada "Irisoro", por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho. Todo ello sin hacer imposición de costas.

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19748 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 526/79, promovido por «Perfumería Gal, S. A.», contra acuerdo del Registro de 1 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 526/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gandañillas en nombre y representación de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados al ordenamiento jurídico los actos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en consecuencia declaramos que no procede la concesión de protección de la marca solicitada número 820.021, "Duz", condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, dictando los actos pertinentes para su efectividad, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19749 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 1.154/79, promovido por «Boehringer Mannheim G. m. b. H.», contra acuerdo del Registro de 23 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.154/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, en nombre de «Boehringer Mannheim G. m. b. H.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de junio de 1978, que denegó el registro en nuestro país de la marca internacional número 429.822, denominada "Enzymun-Test", para distinguir productos de las clases primera y quinta del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa con fecha 8 de agosto de 1979, de la reposición interpuesta, se declara no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la protección en España de la citada marca internacional número 429.822, "Enzymun-Test"; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19750 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 56/80, promovido por «Anasco G. m. b. H.», contra acuerdo del Registro de 4 de julio de 1979. Expediente de marca número 794.221.

En el recurso contencioso-administrativo número 56/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Anasco G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 4 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de «Anasco Gesellschaft m. b. H.» contra el acuerdo resolutorio de la reposición que, anulando el acuerdo que denegaba la marca "Avid", la concedía a la Empresa solicitante "Hobhson and Son Inc.", debemos declarar y declaramos su disconfirmitad con el ordenamiento jurídico dejándolo sin efecto y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos no tener derecho dicha marca a la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19751 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 74/80, promovido por «Behringwerke Ag.», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 74/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Behringwerke, Ag.», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre de «Behringwerke Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de noviembre de 1978, que denegó la protección en nuestro país de la marca internacional número 432.518, denominada "Rheumagnost", para distinguir productos de las clases primera y quinta del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación expresa de 11 de diciembre de 1979 de la reposición interpuesta, se declaran no conformes a derecho las resoluciones recurridas, por lo que se dejan sin valor ni efecto, y declarando que procede la protección en España de la referida marca internacional número 432.518, para distinguir "Productos farmacéuticos, productos para la medicina veterinaria, reactivos de pruebas destinados a los diagnósticos médicos", clase quinta; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.